

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-101065- -4	FECHA: 2014-03-17 14:32:20		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-101065- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 3438
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/063807				
Fecha de Presentación Internacional	20/09/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-101065-00000-0000	19/Abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-101065-00000-0000	19/Abril/2013
Dibujos:	Rad. No. 13-101065-00000-0000	19/Abril/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 26.

Título de la solicitud: “Caja de transporte y presentación que comprende un inserto que depende del producto” (modificado en el folio 1 del radicado No. 13-101065-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un cajón para el transporte de productos embotellados, que permita un acceso más eficiente a los mismos, además de ser flexible en permitir almacenar diferentes tipos de contenedores, sin importar su forma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cajón para transporte de productos embotellados, que comprende un piso y dos paredes enfrentadas, que son plegables respecto del piso, una tercera pared que une estas dos paredes enfrentadas y también plegable respecto del piso. Comprende además un inserto para disponer el cajón en el piso de forma telescópica.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 25/00, 1/24, 85/30.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta un resultado a obtener, de esta manera: “...para definir una abertura lateral con una medida, que permite un acceso a y una extracción de los productos contenidos en el cajón por la abertura lateral...”; por otra parte, la reivindicación 12 presenta una ventaja de la invención: “...que permiten agarrar el cajón también en el área de transición”. Los usos, resultados a obtener, ventajas y efectos técnicos puros no se consideran características técnicas de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de presentación internacional: 20 de septiembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 6'601.724	“Collapsible merchandizing container”	05/Agosto/2003
D2	WO 94/11264	“Bottle case and divider assembly”	26/Mayo/1994

El documento D1¹ divulga un cajón plegable que incluye una base y un par de paredes opuestas, pivotadas a la base (resumen).

El documento D2² divulga una caja completa para botellas, que tiene al menos una placa divisoria removible del piso y que define espacios específicos de ubicación de botella (resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030805&CC=US&NR=6601724B1&KC=B1
²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940526&CC=WO&NR=9411264A1&KC=A1

5 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Cajón, con: un piso (12); como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20)…”* (Ver folio 48 del radicado No. 13-101065-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Caja con	Contenedor plegable (10) (Fig. 1; Col. 4, línea 46).	Cajón (100) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
Un piso (12);	Panel posterior (14) (Fig. 1; Col. 4, líneas 61 y 62).	Construcción de piso (104) (Fig. 1; Pág. 5, Párr. 2).
como mínimo dos pares de paredes laterales (14a, 14b, 16a, 16b) enfrentadas en cada caso, donde una primera de las paredes laterales (16b) desde el piso se extiende hacia arriba en un sentido vertical (18) al menos en parte solo lo equivalente a una altura de extracción (20), que es menor que la altura de una o varias de las demás paredes laterales (14a, 14b, 16a)	Paredes opuestas (28, 30, 32, 34), donde una de ellas (28) es más corta que la opuesta (30), presentando un miembro panel articulado (70), extendiéndose verticalmente (Figs. 1 y 9; Col 6, línea 7 a Col. 5, línea 16).	No menciona
Un inserto (112) para disponer sobre el piso (12), donde el inserto (112) se conformó en relación con los productos a alojar en el cajón.	No menciona	El piso (104) presenta un patrón de costillas y de aperturas, para reducir la cantidad de plástico usado y reducir el peso de la caja, comprendido por miembros de costilla (114), puentes (218, 220), costillas (222,224, 226) (Fig. 5, Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un cajón para almacenaje de productos embotellados.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el contenedor plegable de D1, consiste en que la anterioridad no presenta insertos con geometría específica para contener productos de diferente geometría.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el cajón de D2, consiste en que la anterioridad no presenta paredes plegables respecto del piso.

El efecto que logra el incluir un inserto con geometría variable de acuerdo con el tipo de contenedor es que permite que el cajón se emplee de manera más cómoda para almacenar cualquier recipiente, garantizando una reducción de coste en emplear un cajón diferente para cada producto.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el contenedor plegable conocido en D1 para almacenar diferentes tipos de productos embotellados, reduciendo el coste de fabricación de contenedores de diferente tipo?

Sin embargo, el documento D2 describe un cajón de productos embotellados (100), que comprende un piso (104), que presenta una pluralidad de costillas y de espacios. Una de sus modalidades consiste en divisores (106, 108 y 110), cada uno con mallas (200, 202, 204), puentes (218, 220) y costillas (22, 224, 226) (Fig. 5, Pág. 5, Párr. 2 a Pág. 7, Párr. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la configuración de divisores con las respectivas mallas, costillas y placas divisoras de D2 en el cajón plegable de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Respecto a las reivindicaciones dependientes relacionadas, son afectadas por nivel inventivo por las razones dadas a continuación:

Las reivindicaciones 2 a 5 son afectadas, porque D2 revela que las divisiones son retirables mediante garfios (214), además de presentar configuraciones diferentes en cada una de ellas (Figs. 1, 6, 16 y 17).

D1 describe que las paredes (28, 30) tienen un panel articulado (70) con una porción de bisagra (75), donde la medida de él es de aproximadamente la mitad de la longitud total de las dos paredes (28, 30); y que las paredes (32 y 34) son más cortas que los paneles (28, 30) (Figs. 1 y 8; Col. 7, líneas 1 a 65), afectando las reivindicaciones 6 a 10 y 15 a 17.

Tanto D1 como D2, muestran que el área de los pisos (14), es definida por las paredes laterales (28, 30, 32 y 34) (D1, Fig. 7); y la zona de piso (104) se define por el área de las paredes laterales (102) (D2; Fig. 1), afectando la reivindicación 14.

Las reivindicaciones 18 a 20 se afectan, porque D2 describe la configuración de los divisores (106), que presentan una altura determinada descrita por los bordes (122b, 122d, 122c, 122m, 122q y 122t) (Fig. 20); y porque presentan forma romboide en una de sus modalidades, con curvaturas (Fig. 27), que afectan las reivindicaciones 22 a 26.

Las reivindicaciones 11 a 13 y 21 son nuevas y tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6'601.724	1 a 10, 14 a 20 y 22 a 26	Nivel Inventivo
D2	WO 94/11264	1 a 10, 14 a 20 y 22 a 26	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-25

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan